



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 135
PUCÓN, 13 ENE. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- El Programa denominado **“PERSONAL DE APOYO PARA CULTURA”** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de enero de 2012, hasta 31 de enero de 2012, suscrito entre la municipalidad de Pucón y el Sr. Julio César Briones Moreno, Rut: 13.903.223-3.

4.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de febrero de 2012, hasta 29 de febrero de 2012, suscrito entre la municipalidad de Pucón y el Sr. Michael Alejandro Jeria Bermedo, Rut: 16.202.595-3.

5.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado que fue fijado por el D.F.L N° 1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artístico culturales.

2.- La necesidad de contar con personal de apoyo en la temporada estival para el desarrollo de distintas manifestaciones de expresión artística culturales a través de la Casa de la Cultura de la comuna de Pucón.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Programa denominado "**PERSONAL DE APOYO PARA CULTURA**", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- **APRUEBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de enero de 2012, hasta 31 de enero de 2012, suscrito entre la municipalidad de Pucón y el Sr. Julio César Briones Moreno, Rut: [REDACTED]

3.- **APRUEBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de febrero de 2012, hasta 29 de febrero de 2012, suscrito entre la municipalidad de Pucón y el Sr. Michael Alejandro Jeria Bermedo, Rut: [REDACTED]

2.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta área de gestión 06, Programas Culturales por un monto de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

EMB/GMP/RMV/cpc

DISTRIBUCION:

Control.

Finanzas.

Dideco.

Of. Partes

ITEM. 06. Prog. Culturales
TOTAL AUTORIZADO \$ 40850.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. RESERVA \$ 22852.406
SALDO POR COBERTURA \$ 17997.594

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

PROGRAMA

Actividad : "PERSONAL DE APOYO PARA CULTURA"
Fecha : ENERO Y FEBRERO
Lugar : CASA DE LA CULTURA.

OBJETIVO GENERAL

La Municipalidad de Pucón en su rol social y educativo, debe desarrollar programas y actividades que recojan, promuevan y potencien las manifestaciones artísticas culturales dentro y fuera de la comuna y que están orientadas a un sector de nuestra comuna, para lo cual se requiere de personal extra para la temporada estival, es por este motivo que se requiere de personal de apoyo en las actividades que se realizan en la Casa de la Cultura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- De la necesidad de contar con personal de apoyo durante los meses de enero y febrero, en donde se concentra la mayor cantidad de actividades de la Casa de la Cultura.
- De contar con personal con la experiencia en el ámbito cultural.
- Fortalecer las relaciones interpersonales, de respeto, de trabajo en conjunto con el antiguo personal de la Casa de la Cultura.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa pretende satisfacer los requerimientos para la contratación de dos personas de apoyo, uno por el mes de enero y el otro por el mes de febrero, para la Coordinación Municipal de Cultura, las cuales realizarán las siguientes labores específicas.

- Registro fotográfico de las actividades y eventos culturales.
- Apoyo técnico actividades y eventos culturales.
- Apoyo en exposiciones pictóricas (montajes y embalajes), de las diferentes muestras que organiza la Casa de la Cultura de

Pucón.

- Apoyo, gestión y trabajo técnico con los organizadores de la Feria del Libro y las Artes.
- Diseño de afiches e invitaciones de las actividades y eventos de la Casa de la Cultura.

El personal de apoyo cumplirá con los horarios que se establecen en la Casa de la Cultura, como también en las actividades que se realizan los después de la jornada laboral y eventos de fin de semana.

REQUISITOS

REQUERIMIENTOS	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES
Honorarios personal de apoyo mes de Enero.	\$250.000.-	01 Pago	\$250.000.-
Honorarios personal de apoyo mes de Febrero	\$200.000.-	01 Pago	\$200.000.-

TOTAL: \$450.000.-



ROSA MOLINA VERGARA
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO



ANDREA SILVA PINO
ENCARGADA MUNICIPAL
DE CULTURA



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 09 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado e [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, la realización de la siguiente labor específica:

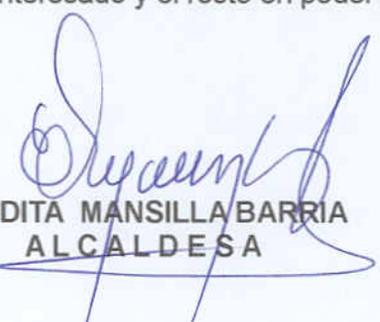
- Registro fotográfico de las actividades y eventos culturales.
- Apoyo técnico actividades y eventos culturales.
- Apoyo en exposiciones pictóricas (montajes y embalajes), de las diferentes muestras que organiza la Casa de la Cultura de Pucón.
- Apoyo, gestión y trabajo técnico con los organizadores de la Feria del Libro y las Artes.
- Diseño de afiches e invitaciones de las actividades y eventos de la Casa de la Cultura.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012, hasta el 31 de enero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el monitor no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de la monitora consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

- CUARTO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará al personal de apoyo, la suma asciende \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.
- SEPTIMO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- OCTAVO** : Don JULIO CÉSAR BRIONES MORENO, declara no estar afecto a la prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y el artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las Normas de probidad administrativas.
- NOVENO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


JULIO BRIONES MORENO
C.I. N° [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° JURIDICO

Cristian Montesinos Tropa
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 09 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **MICHAEL ALEJANDRO JERIA BERMEDO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

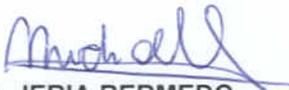
PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **MICHAEL ALEJANDRO JERIA BERMEDO**, la realización de la siguiente labor específica:

- Registro fotográfico de las actividades y eventos culturales.
- Apoyo técnico actividades y eventos culturales.
- Apoyo en exposiciones pictóricas (montajes y embalajes), de las diferentes muestras que organiza la Casa de la Cultura de Pucón.
- Apoyo, gestión y trabajo técnico con los organizadores de la Feria del Libro y las Artes.
- Diseño de afiches e invitaciones de las actividades y eventos de la Casa de la Cultura.

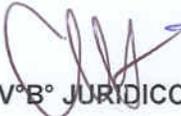
SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de febrero de 2012, hasta el 29 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el monitor no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de la monitora consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

- CUARTO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará a don MICHAEL ALEJANDRO JERIA BERMEDO, asciende a la suma única y total de \$200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.
- SEPTIMO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- OCTAVO** : Don MICHAEL ALEJANDRO JERIA BERMEDO, declara no estar afecto a la prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y el artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las Normas de probidad administrativas.
- NOVENO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


MICHAEL JERIA BERMEDO
C.I. N° [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° JURIDICO